

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE PROCEDE A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS RECOGIDAS EN LA ORDEN NUMERO 1331/2024, DE 28 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APROBARON LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y DE LAS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LA MISMA, MODIFICADA POSTERIORMENTE POR LA ORDEN Nº 908/2025, DE 15 DE SEPTIEMBRE.

Vista la comunicación de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias relativa a la actualización de las tarifas recogidas en la Orden 1331/2024, por las que se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Canaria de Juventud, IDEO, como medio propio personificado y servicio técnico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, modificada posteriormente por la Orden 908/2025, de 15 de septiembre, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden departamental n.º 1331/2024, de 28 de diciembre, se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Canaria de Juventud IDEO, como medio propio personificado y servicio técnico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Segundo.- Por Orden departamental n.º 908/2025, de 15 de septiembre, se modifica la citada Orden departamental n.º 1331/2024, de 28 de diciembre, en el sentido de incluir las Tarifas en referencia a la partida "Gastos transversales", dentro de esta la subpartida que recoge

Identificador: 20251021151631

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 23/10/2025 08:26:40


RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w
Pagina: 1/32





la parte del presupuesto destinado a atender la contratación de personal que sustituye la ausencia de trabajadores adscritos al Encargo, por motivos distintos a las vacaciones. Este presupuesto se calcula por aplicación de la tarifa para sustitución del personal, y que por un error al volcar la información en la propuesta de tarifario no se incluyó, pero que, sin embargo, si se tuvo en cuenta a la hora de la solicitud del presupuesto de 2025.

Tercero.- Con fecha de 19 de septiembre de 2025, se recibe comunicación de la citada Fundación IDEO, a la que se adjunta documento Anexo, firmado por D. Juan Francisco Domínguez Suárez, en calidad de Coordinador General de dicha fundación, y mediante la que se solicita la revisión de las tarifas de encargo recogidas en la Orden 1331/2024, de 28 de diciembre, modificada por la Orden departamental n.º 908/2025, de 15 de septiembre, en referencia a la revisión de las tarifas recogidas en el sistema tarifario para 2025, teniendo en cuenta la adecuación de los importes a la realidad económica, y haberse procedido a la revisión de los conceptos que se han tenido en cuenta en su elaboración, recogiendo las tarifas que se revisan y las causas que lo motivan y lo hacen necesario.

Cuarto.- Por parte de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se traslada al titular del centro directivo competente, el documento técnico presentado por la Fundación IDEO, con el fin de que se procediese al estudio y valoración del contenido del mismo, así como, en su caso, se formularan cuantas observaciones o aportaciones se considerasen convenientes.

Quinto.- En este sentido, consta informe de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, de 3 de octubre pasado, que tiene como finalidad, con carácter previo a la emisión de la correspondiente orden departamental de aprobación de la actualización de precios solicitada, el análisis y valoración, así como contener las observaciones y aportaciones realizadas por dicho centro directivo a la citada propuesta de actualización de precios. A este respecto, en el informe se señala que, del documento técnico elaborado por la Fundación se desprenden varios aspectos destacables:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 23/10/2025 08:26:40
 RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w	 Pagina: 2/32
ORDEN - Nº: 1076 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 23/10/2025 08:26:41	



En relación a las tarifas de gastos de personal:

Se toman como referencia los gastos anuales reales de 2025. El Índice de Precios al Consumo (IPC) previsto para 2025 y 2026 no se ha tenido en cuenta al no existir aprobación para el ejercicio 2025, ni referencia alguna de estimación publicada para 2026 en el momento en que se presenta el documento técnico para su aprobación.

Por lo tanto, las tarifas de personal propuestas para 2026 no varían en relación a las tarifas de 2025, salvo las que se ven afectadas por la aplicación del importe para cubrir el coste de sustitución por motivos distinto de las vacaciones, que afecta a 22 de las categorías profesionales.



La subida de esta parte de las tarifas no va a suponer un incremento en el presupuesto total, ya que se compensará con la disminución, en la misma cantidad, en la partida de gasto corriente del programa transversal para sustitución de personal que se elimina.

En relación a las tarifas de gastos corrientes:

Las modificaciones en las tarifas de gasto corriente han sido más numerosas. Las variaciones son además en ambos sentidos, siendo una parte importante de ellas que se han revisado a la baja.

Entre los factores que intervienen en las variaciones están fundamentalmente tres:

- El aumento o disminución de las personas (menores/jóvenes) que requieren un servicio o producto. Hay algunos productos o servicios, que con independencia de que la tarifa que le afecta no se mida por el nº de plazas de un determinado centro o programa, si se puede ver afectado por el volumen de consumo, por lo que las tendencias en los índices de ocupación van a determinar variaciones hacia un lado u otro en las tarifas futuras (por ejemplo: consumo de agua, electricidad, etc...).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 23/10/2025 08:26:40
 RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w	 Pagina: 3/32
ORDEN - Nº: 1076 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 23/10/2025 08:26:41	





- La variación en los precios de adquisición de un producto o servicio. El mercado va a determinar las tarifas futuras, que, aunque previsiblemente es al alza en su mayoría, también puede mostrar tendencias en sentido contrario en algunos productos o servicios.
- La existencia de los nuevos procesos de licitación que se vayan generando, que va a determinar un valor fijo para la tarifa por el tiempo de validez de la misma.

Otro aspecto importante que influye en la modificación la estimación de las tarifas de gastos corrientes es el ajuste que se ha llevado a cabo, no solo en la distribución de las plazas entre los 2 centros de internamiento, sino también en los cambios en las plazas de régimen abierto, que, si bien no se han explicado en el documento técnico inicial, si se recogen en el documento complementario de fecha 2/10/2025 (registro de entrada de 3/10/2025) y que son:

- Reajuste de nº de plazas entre los Grupos de convivencia de GCE Aguayo (9 en lugar de 8), GCE Guaydil (11 en lugar de 10) y GCE Chinique (8 en lugar de 10), sin que varíe por tanto, el total de plazas de de Medio Abierto Residencial (PMAR). y sin afección al presupuesto.
- Aumento del nº de plazas de todos los subprogramas de Medio Abierto no Residencial (PMANR). Este aumento se debe a que la nueva consideración de la plaza no es la persona, sino la medida, por tanto, si una misma persona tiene varias medidas en cumplimiento, se contarán como plazas cada una de ellas. Sin embargo, esta modificación en el tarifario no supondrá un incremento del presupuesto en aplicación de las tarifas relacionadas con el ITEM plaza, ya que en esos casos se ha reducido el importe de la tarifa de manera proporcional a la subida en el número de plazas, sin menoscabo de variaciones que puedan darse por otros motivos.

Respecto al nº de plazas de familia, que está en torno a 150, esta no es de interés para este caso, porque no hay ninguna tarifa en el PIF que se relacione con este ITEM.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 23/10/2025 08:26:40
 RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w	 Pagina: 4/32
ORDEN - Nº: 1076 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 23/10/2025 08:26:41	



Por último. El programa de Emancipación también ha visto modificada al alza el nº de plazas por el aumento de 2 en Tenerife, y en este caso, al contrario que en el PMAR, si ha afectado al incremento presupuestario porque se trata de un efecto real en el nº de plazas al alza.



Otra modificación importante para el ejercicio 2026 es la eliminación de dos de las tarifas de Gastos Corrientes:

- Tarifa Gastos de sustitución personal. El importe presupuestario derivado de la aplicación de esta tarifa para 2025, se ha integrado en la tarifa de personal para 2026, por lo que se desaparece al no tener vínculo alguno con los gastos corrientes.
- Tarifa otros gastos. Tras este período de 2025 de aplicación del primer sistema tarifario de la Fundación Ideo se ha podido comprobar que los gastos excepcionales o esporádicos que pudieran financiarse a través de la aplicación de esta tarifa, no son tan recurrentes, o pueden ser incluidos en algunas de las tarifas existentes, por lo que se decide prescindir para el ejercicio 2026 de esta tarifa.

Las tarifas que finalmente sean aprobadas y publicadas mediante esta Orden, se aplicarán en un 100% para elaborar el presupuesto del Encargo de Justicia Juvenil, con la salvedad del programa de Gestión, que al tratarse de un programa transversal, se aplicará proporcionalmente en función de lo que este Encargo represente respecto de la totalidad de programas de la Fundación.

Por otro lado, las variaciones que se proponen para 2026 en el tarifario para gasto corriente son las correspondientes exclusivamente a las tarifas propuestas, las que no aparecen se mantienen igual.

Las nuevas cantidades aparecen en detalle en el documento Anexo a esta Orden donde se recogen la totalidad de las tarifas para el año 2026.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 23/10/2025 08:26:40
 RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w	 Pagina: 5/32
ORDEN - Nº: 1076 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 23/10/2025 08:26:41	



En definitiva, conforme se establece en el informe emitido al respecto por parte de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias: *«Una vez analizados los documentos técnicos elaborados por la Fundación Canaria de Juventud IDEO, se estima que la relación de costes recogidos en éstos, es adecuada para dar cobertura a la “realización de determinadas actividades esenciales en el ámbito de la ejecución de medidas judiciales conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores”, objeto del Encargo que realiza este Centro Directivo a la Fundación.»*.

A los que son de aplicación los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante Orden departamental n.º 1331/2024, de 28 de diciembre de 2024, se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Canaria de Juventud IDEO, como medio propio personificado y servicio técnico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, modificada por la Orden departamental n.º 908/2025, de 15 de septiembre.

Segundo.- El artículo 32.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Tercero.- En consideración a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, el importe de las actuaciones objeto de encargo se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su

6



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 23/10/2025 08:26:40
 RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w	 Pagina: 6/32
ORDEN - Nº: 1076 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 23/10/2025 08:26:41	



realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobados o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en el encargo.

Cuarto.- En base a todo lo anteriormente expuesto, en atención a lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre (BOC n.º 6, de 9/1/2024), por el que se le atribuye la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias en materia de derechos sociales y políticas sociales y valorado el documento de actualización de tarifas elaborado por la referida Fundación IDEO, se considera conveniente recoger la solicitud de esta, e incluir en esta modificación de la Orden 1331/2024, de 28 de diciembre, la actualización de las tarifas solicitada, ya que según informe del centro directivo competente se estima que, la relación de costes recogidos en la revisión tarifaria trasladada, es adecuada para dar cobertura a la “realización de determinadas actividades esenciales en el ámbito de la ejecución de medidas judiciales conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores”, objeto del Encargo que realiza este Centro Directivo a la Fundación.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC n.º 96, de 1/8/1990), el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024), el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138 de 15/7/2023) y el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC n.º 138 de 15/7/2023),

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 23/10/2025 08:26:40
 RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w	 Pagina: 7/32
ORDEN - Nº: 1076 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 23/10/2025 08:26:41	



Vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO



Primero.- Modificar la Orden 1331/2024, de 28 de diciembre, modificada por la Orden departamental 908/2025, de 15 de septiembre, en el sentido de aprobar e incluir la revisión tarifaria propuesta para 2026.

Segundo.- Dichas tarifas se aplicarán para elaborar el presupuesto del Encargo de Justicia Juvenil, con la salvedad del programa de Gestión, que al tratarse de un programa transversal, se aplicará proporcionalmente en función de lo que este Encargo represente respecto de la totalidad de programas llevados a cabo por la Fundación Canaria de Juventud IDEO, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que figuran como Anexo a la presente Orden departamental.

Tercero.- Determinar que esta revisión de tarifas se aplicarán desde el 1 de enero de 2026, y mantendrá su vigencia hasta la aprobación de unas nuevas.

Cuarto.- Trasladar la presente Orden a la Fundación Canaria de Juventud IDEO y a la Dirección General de Protección del Menor y las Familias.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 23/10/2025 08:26:40
 RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w	 Pagina: 8/32
ORDEN - Nº: 1076 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 23/10/2025 08:26:41	

ANEXO

**TARIFARIO DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES
ENCARGADAS A LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD
IDEO**
1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento recoge el régimen tarifario de la Fundación Canaria de Juventud IDEO como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma, relativo a los gastos laborales y corrientes inherentes a los programas a desarrollar en los Encargos que se hagan desde la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a lo largo del ejercicio 2026.

En ese sentido, cabe señalar que el encargo más importante, por suponer más el 95% del presupuesto de la Fundación, es mediante el que anualmente se nos hace desde la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canaria, por el que se desarrollan una serie de programas para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores, así como otros de carácter transversal vinculados. Estos son:

- Subprograma de Internamiento
- Subprograma Medio Abierto Residencial (en adelante PMAR)
- Subprograma Medio Abierto No Residencial (en adelante PMANR)
- Subprograma de Intervención Familiar (en adelante PIF)
- Programa de Transición a la Vida Adulta -emancipación- (en adelante PE)
- Programa Transversal
- Programa de Gestión

En una primera parte se detalla la metodología utilizada para el cálculo de cada una de estas tarifas, teniendo en cuenta tanto las fuentes de donde se extrae la información, como los criterios utilizados; y a continuación, el detalle de las tarifas, tanto para el coste de personal como de gastos corrientes.

2. METODOLOGÍA UTILIZADA**2.1. Fuentes de información**

Para la determinación de las tarifas, se ha tomado como referencia lo siguiente:

- Plantillas de personal vinculado a cada programa y subprograma, tal y como se recoge en el Encargo para el ejercicio actual 2025, en el caso de las tarifas para los gastos laborales.
- Resultados reales del primer semestre del ejercicio 2025, distribuidos por meses y según partidas presupuestarias de cada uno de los programas y subprogramas arriba señalados.
- La información de todas las licitaciones relativas a las partidas de gasto corriente aprobadas o en proceso de cierre.
- Información recogida de las personas responsables de los diferentes departamentos y centros de la Fundación, con las que se mantiene comunicación constante para la revisión continua de los datos que van resultando.

2.2. Criterios para la agrupación de la tipología de gastos

Los criterios utilizados para plantear los cálculos difieren en función de los grupos de gasto, por lo que es necesario diferenciar entre gastos laborales y gastos corrientes.

2.2.1. Criterios de análisis de los gastos laborales

- La ratio para gasto de personal se establece con carácter general como coste **persona trabajadora/día**.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 9/32

- Se distingue una tarifa por cada categoría laboral, y dentro de cada categoría a su vez, se diferencian dos tarifas, en aplicación del artículo 7 del actual convenio colectivo en vigor:
 - a. **Tarifa tipo A:** es la que se determina con los costes laborales de las personas trabajadoras contratadas con anterioridad a la entrada en vigor del actual convenio colectivo de la Fundación en 2008.
 - b. **Tarifa tipo B:** es la que se determina con los costes laborales de las personas trabajadoras contratadas con posterioridad a la entrada en vigor del actual convenio colectivo de la Fundación en 2008
- El procedimiento seguido ha sido el siguiente:
 - a. Se toman como referencia los costes anuales reales de 2025 de cada persona trabajadora vinculada a cada uno de los puestos de trabajo de los programas que aparecen en el encargo (el IPC previsto para 2025 y 2026 no se ha tenido en cuenta al no existir aprobación para el ejercicio 2025, ni referencia alguna de estimación publicada para 2026 en el momento en que se presenta este documento para su aprobación)
 - b. En el caso de algunos puestos de trabajo, este importe además se verá incrementado en la parte proporcional de 44 días en concepto de sustitución de vacaciones y días de libre disposición (30 días de vacaciones; 7 días de evaluación de desempeño; 4 días de asuntos propios; y 3 días de vacaciones de la persona sustituta). Para concretar, las categorías a las que se aplica este importe son aquellas cuya sustitución es imprescindible porque requieren un trabajo continuado, estos son: equipos técnicos, personal de atención directa, personal educativo, personal administrativo y de servicios esenciales (limpieza, lavandería, telefonistas y mantenimiento), y que son las que se detallan en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	
1	JURISTA
2	PSICOLOGO/A
3	TRABAJADOR SOCIAL
4	TUTOR/A
5	COORD. EQUIP. TEC.
6	COORD. SEGURIDAD
7	TEC. SUP. PRL
8	TEC. MED. PRL
9	TEC. MED. RRHH
10	OF. 1º ADM (RRHH)
11	COORD. TURNO
12	EDUCADOR/A
13	MAESTRO TALLER
14	MONITOR/A
15	OFIC. MTO.
16	CONDUCTOR/A
17	ADMINISTRATIVO/A
18	TELEFONISTA
19	LIMPIADOR/A
20	LAVANDERO/A
21	TECNICO MA
22	ORIENTADOR LAB

- c. A estas mismas categorías se les ha añadido una cantidad en previsión de posibles gastos por contratación de personal para sustituir las ausencias de las personas trabajadoras adscritas al encargo por motivos distintos de las vacaciones u otras

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 10/32

licencias retribuidas.

- d. Una vez calculados todos los importes, se agrupan por categorías en lugar de por programas y a su vez en dos subgrupos, los que no están vinculados a convenio y los que sí, calculando el importe medio/día de cada subgrupo y determinando la tarifa para cada categoría. Aquellas categorías que solo tengan personas trabajadoras en algunas de las dos tipologías, tendrán como resultado una única tarifa.
- e. La aplicación de cada tarifa a los 365 días del año dará como resultado el presupuesto por categoría para esa anualidad.

1.2.2. Criterios de análisis de los gastos corrientes

- La propuesta inicial de ratios que se ha hecho, guarda relación directa con las partidas de gasto en que se estructura el presupuesto de los subprogramas de Internamiento y medio abierto residencial, por entender que son los que mejor se agrupan por tipología de gasto, y es más completa, además que mantienen la misma estructura de gasto. Por tanto, las ratios propuestas, que cabe decir, se utilizarán para todos los subprogramas, están vinculadas a estas partidas de gasto:

1	ARRENDAMIENTOS
2	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN
3	DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTES
4	PRIMAS DE SEGURO
5	SUMINISTROS
6	MATERIAL DE OFICINA
7	GASTOS DE MENORES
8	GASTOS DE LIMPIEZA
9	GASTOS DE MANUTENCIÓN
10	GASTO SANITARIO
11	AYUDAS MONETARIAS A MENORES
12	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
13	GASTOS TRANSVERSALES

En función de la importancia o lo representativo de ese gasto sobre la estructura de gasto total, se elaborará una ratio, por tanto, el nº de estas para cada partida de gasto será mayor o menor en función del nivel de representación del mismo.

- Como criterio general se ha utilizado para la definición de la tarifa la ratio **Importe/día**, estando todas las tarifas vinculadas al ítem temporal. Sin embargo, para aquellos costes que guardan estrecha relación con el número de plazas de menores o con el número de personas trabajadoras vinculadas a cada programa o centro, se incluyen además los ítem: nº plazas y nº personas trabajadoras, respectivamente
 - Importe/día
 - Importe plaza/día
 - Importe persona trabajadora trabajadora/día
- Y sólo, en algunas partidas presupuestarias, como son las relativas arrendamiento de local, renting de vehículo y renting de equipos multifunción, se ha incluido una tercera opción a valorar porque facilita el cálculo, al tratarse de importes por unidad de objeto que ya tiene un precio establecido durante el tiempo que dure la licitación que les regula. Estas ratios son:
 - Importe M²/día
 - Importe vehículo/día
 - Importe equipo multifunción/día

En el caso del Encargo de Justicia Juvenil, el término "persona trabajadora" se refiere al puesto de trabajo, que en el Encargo se clasifica por categorías y, a su vez se redistribuye por

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

cada programa o subprograma y son los que aparecen en las tablas recogidas en el anexo, a las que se vinculan las tarifas para gastos de personal. Respecto al término "plaza" hace mención al nº de plazas para menores que tiene cada centro o programa y ratificadas en Encargo. Para el ejercicio 2026, y así lo recogemos en este documento, modificamos las el número de plazas asignadas a algunos de los centros o programas, para adecuarlas a las plazas actuales que aparecen en el Encargo, y que repercute en el cálculo de las tarifas que utilizan este ÍTEM. Por tanto, el número de plazas aumenta a 739, distribuido como sigue:

GENTRO	Nº PLAZAS 2026
CIEM VT	100,00
CIEM LM	70,00
CIEM UB	15,00
GCE TAJ	12,00
GCE DRA	10,00
GCE CED	10,00
GCE AGU	9,00
GCE GUA	11,00
GCE CHI	8,00
CMA TFE	180,00
CMA LP	30,00
CMA GC	150,00
CMA LZT	60,00
CMA FTV	60,00
PIF	-
PE TFE	8,00
PE GC	6,00
TRAN	-
TOTAL	739,00

- Para el cálculo de las tarifas se ha tomado como referencia el tarifario aprobado para el ejercicio en curso (2025), comparado con su resultado de ejecución a lo largo del primer semestre. De esta manera podemos tener la mejor referencia sobre el coste de nuestros inputs en el ejercicio, y la previsión de variación con los datos que ya tenemos del 2025. En el caso de costes que ya están vinculados a licitaciones, la referencia será siempre el precio resultante de la adjudicación vigente.
- En la medida de lo posible, y por un ejercicio imprescindible de simplificación, se establecerá una ratio única de un gasto determinado para el mayor número de programas posibles. Esto será posible si del análisis obtenemos resultados similares, sin desviaciones tan importantes entre ellos, que permitan establecer una media que pueda ser representativa. A este respecto, y con los datos analizados, y en un número elevado de gastos, hemos podido agrupar en la mayor parte de los casos, los dos CIEM, o los grupos de convivencia con la UCE 8, por ejemplo.

1.2.3. Aplicación de las tarifas

Las tarifas que finalmente sean aprobadas y publicadas mediante la Orden correspondiente, se aplicarán en un 100% para elaborar el presupuesto, a todos los programas y subprogramas antes señalados, con la salvedad del programa de Gestión, al que se le aplicará un porcentaje inferior, en

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w

Página: 12/32

proporción a lo que, el Encargo de Justicia juvenil, representa respecto de la totalidad de programas de la Fundación, al tratarse de un programa transversal.

2. RÉGIMEN TARIFARIO. MODIFICACIONES PARA 2026

Todas las tarifas recogidas en el sistema tarifario aprobado para 2025 han sido revisadas, bien teniendo en cuenta la adecuación de los importes a la realidad económica; bien tras la revisión de los conceptos que se han tenido cuenta en su elaboración. A continuación, analizamos cuales son las tarifas que se modifican y las causas que lo motivan.

2.1. Modificaciones en las tarifas para el coste de personal

Las tarifas de personal propuestas para 2026 continúan igual que en 2025, salvo las que se ven afectadas por la aplicación del importe para sustitución y que afectan a las 22 categorías que se recogen en el apartado 1.2.1 anterior, en aplicación de un importe que se ha estimado suficiente y necesario para cubrir el coste de sustitución por motivos distinto de las vacaciones.

Para ello, hemos partido de la cantidad que estimamos va a tener esta partida en 2025, tras la extrapolación de los datos del primer semestre, y que estimamos aproximadamente en 1.030.000,00 €, distribuida proporcionalmente entre el 50% de los puestos referidos a las categorías a los que previsiblemente les afectaría, y que estimamos en unos 228. **Este importe, que ahora ya aparece integrado en la tarifa de coste de personal, elimina a la tarifa de sustitución que aparecía en los gastos transversales.** En el anexo a este documento, donde se detalla la totalidad de las nuevas tarifas, se pueden comprobar los nuevos importes, que en el caso de las que se han modificado, todas han sido variaciones al alza, ya que añaden otro concepto más.

No obstante, la subida de esta parte de las tarifas no va a suponer un incremento en el presupuesto total, ya que se compensará con la disminución, en la misma cantidad, en la partida de gasto corriente del programa transversal para sustitución de personal que se elimina.

2.2. Modificaciones en las tarifas para el gasto corriente

Las modificaciones en las tarifas de gasto corriente han sido más, no solo porque sea mayor el número de estas, respecto a las tarifas relativas al personal, sino porque son más los elementos que inciden en su elaboración, lo que las hace más sensibles a posibles variaciones. Estas variaciones son además en ambos sentidos, siendo una parte importante de ellas las que se han revisado a la baja.

Entre los factores que intervienen en las variaciones están fundamentalmente tres:

- **El aumento o disminución de las personas (menores/jóvenes) que requieren un servicio o producto.** Hay algunos productos o servicios, que con independencia de que la tarifa que le afecta no se mida por el nº de plazas de un determinado centro o programa, si se puede ver afectado por el volumen de consumo, por lo que las tendencias en los índices de ocupación van a determinar variaciones hacia un lado u otro en las tarifas futuras (por ejemplo: consumo agua, electricidad, etc...)
- **La variación en los precios de adquisición de un producto o servicio.** El mercado va a determinar las tarifas futuras, que, aunque previsiblemente es al alza en su mayoría, también puede mostrar tendencias en sentido contrario en algunos productos o servicios.
- **La existencia de los nuevos procesos de licitación que se vayan generando,** que va a determinar un valor fijo para la tarifa por el tiempo de validez de la misma.

A continuación, se analiza en detalle cuales son las tarifas propuestas para el 2026, que varían respecto de 2025, y las razones que motivan tal variación. Lo nuevos importes que pueden comprobar aparecen en el anexo a este documento, donde se detalla la totalidad de las nuevas tarifas. Aclarar que las variaciones no se dan para todos los valores de una misma tarifa, sino que podrá variar o no, en función del programa o subprograma al que afecta. Por tanto, las variaciones que se proponen para 2026 en el tarifario para gasto corriente son las correspondientes exclusivamente a las tarifas siguientes. Las que no aparecen se mantienen igual. Las nuevas cantidades aparecen en detalle en el anexo donde se recogen la totalidad de las tarifas para el 2026:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvcHdKJ2Y1w

Página: 13/32

Partida 1. Arrendamientos

Tarifa por arrendamiento de instalaciones

Hay variaciones en cinco de las tarifas, concretamente en las tarifas para los programas de **CMA Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura; PIF; y GCE Cedro**. En el caso de los cuatro primeros por pequeños reajustes por subidas de IPC o reestructuración de las superficies imputadas a cada programa, y en el caso de El Cedro, por renovación del contrato de arrendamiento con una subida importante en el importe.

Tarifa por renting de equipos multifunción

Varían exclusivamente las tarifas relativas al **programa de internamiento (CIEM Valle Tabares y CIEM La Montañeta) y el Programa de Gestión**. En el primer caso se reducen y en el segundo aumenta. Tales variaciones se hacen una vez analizado el coste real del servicio, vinculado a una licitación con un consumo variable, consumo que en la revisión realizada con datos reales del primer semestre hemos ajustado. Además, se incluye una tarifa nueva, que es la referida al **programa PIF**. Esta tarifa resulta de una redistribución de los gastos ente PIF y CMA (tanto en Tenerife como en Gran Canaria), al ser el programa que comparten espacio y comparte equipo. Tal redistribución evitará la subida de la tarifa para los CMA capitalinos, que permitió mantenerlas igual que en 2025.

Partida 2. Reparaciones y conservación

Tarifa por gastos de reparaciones y de conservación

Varían las tarifas exclusivamente del programa de internamiento para CIEM Valle Tabares y programa de gestión. En el primer caso la variación es al alza, para adaptarla al gasto real previsto, ya que es un centro que necesita cada vez más intervención para su mantenimiento; toda vez que las intervenciones más importantes ya se han podido hacer a lo largo de este año, mientras que el importe para el programa de Gestión se reduce.

Tarifa por contratación de software

Todos los programas a excepción del programa de gestión varían sus importes al alza para el ejercicio 2026. Dichas variaciones tienen que ver con la contratación a lo largo del ejercicio actual de más programas necesarios para dar servicio a los centros, y que se tienen en cuenta en la actualización de la tarifa para el próximo año.

Partida 3. Desplazamientos y transportes

Tarifa por gastos desplazamientos interinsulares personal

Varían a la baja la **totalidad de las tarifas** por este concepto. Tal reducción viene motivada por las medidas de eficiencia en este sentido que ha fomentado la utilización de las nuevas tecnologías, lo que permite redimensionar el espacio de las reuniones de trabajo al espacio telemático, lo que reduce el nº de viajes cifándose a los imprescindibles, o a los rutinarios para aquellas personas que ocupan puestos de mayor responsabilidad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 14/32

Tarifa por gastos desplazamientos locales personal

Varían a la baja las tarifas correspondientes a los **Centros de Internamiento (Valle Tabares y La Montañeta)**; mientras que se aumenta el importe de la tarifa vinculada al programa de CMA Tenerife. La revisión realizada con los datos reales de 2025 ha marcado esta tendencia, habiéndose confirmado un mayor nº de traslados hacia el sur de la isla por parte de los técnicos y técnicas del programa de medio abierto, parece va a permanecer igual para el próximo ejercicio.

Partida 4. Primas de seguros

Tarifa por contratación de pólizas de seguros de instalaciones

Todos los programas aumentan el importe de esta tarifa, salvo el programa de gestión motivado por el aumento del coste de las mismas, y que afectan a todos los programas de justicia juvenil.

Tarifa por contratación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Como en el caso anterior, pero justo en sentido contrario y con afección a la totalidad de los programas, todas las tarifas propuestas para 2026 se verán reducidas respecto de 2025. En este caso por actualización de los precios de la licitación en curso que se ha adjudicado este año.

Partida 5. Suministros

Tarifa por consumo agua

La tarifa de suministro de agua para 2026 variará solo para los programas de **CIEM La Montañeta** (que se reduce) y el **programa UCE 8** (que aumentará). Estos ajustes se realizan una vez que se han revisado los datos reales de consumo en 2025. Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación del suministro de agua.

Tarifa por consumo eléctrico

Varían la **totalidad de programas**, salvo el de Gestión. De los que varían, todos lo hacen al alza, en una pequeña cantidad, salvo el del CIEM Valle Tabares que se reduce. Los motivos, los mismos que en caso del suministro del agua, la observación del consumo actual.

Tarifa por consumo combustible vehículos

Varía la **totalidad de los programas** con una pequeña variación a la baja. Esta reducción está motivada por el análisis del gasto del 2025, menor al que se estimó en previsión de un alza en los precios del carburante en el contexto de crisis mundial.

Tarifa por consumo carburante industrial

Aumenta la tarifa por este concepto para el **CIEM Valle Tabares**. El motivo es la observación del consumo realizado para el 2025, cuyo importe ha ido en aumento.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 15/32

Tarifa por servicio de telefonía móvil y fija

Todas las tarifas varían, en el caso del **programa de internamiento** (CIEM Valle Tabares, CIEM La Montañeta y UCE 8) a la baja, mientras que el **resto de programas** es al alza. El motivo de estas variaciones, en un sentido u otro, tiene que ver con una parte variable que influye en el precio final y, que para 2025 se estimó mayor para Internamiento y menor para el resto de programas. Por tanto, los ajustes van a permitir saldar estas diferencias en 2026.

Partida 6. Material de oficina

Tarifa por consumo de material de oficina

Varían en esta ocasión las tarifas relativas a los **programas de internamiento (CIEM y UCE8) y el programa de Gestión**. Aumentan los importes de los dos últimos, mientras que se reduce los correspondientes a los CIEM. Esto se ha concluido tras el análisis de los datos de consumo del ejercicio actual, a partir de los cuales se realiza el ajuste.

Tarifa por gastos de mensajería y correos

Las tarifas de **todos los programas** varían a la baja, salvo la de **CIEM Valle Tabares** que aumenta. Este aumento viene en relación al mayor consumo del servicio de mensajería en este centro, por la existencia de mayor nº de residentes de otras islas, que requieren el envío de sus pertenencias. También por tener la mayor plantilla, lo que aumenta proporcionalmente el envío de burofax.

Partida 7. Gastos de menores

Tarifa por gastos de menores

Las tarifas de **todos los programas** varían a la baja, salvo la de **CIEM La Montañeta** que aumenta. Este aumento viene en relación a la estabilización de una mayor ocupación en este centro a lo largo del año y que se pretende mantener en el 2026. Además, se elimina la referencia a la tarifa en el programa PIF, ya que no es operativa

Partida 8. Gastos de limpieza

Tarifa por servicios de limpieza

Varían las tarifas del **CIEM Valle Tabares** y **todas las tarifas del programa de medio Abierto no residencial**. En el primer caso hay una variación a la baja muy significativa, mientras que las tarifas de los CMA suben, variaciones que permiten corregir la distribución de gastos entre los diferentes programas, que en el tarifario de 2025 estaba desajustado.

Tarifa por consumo de material de limpieza

En el caso de las tarifas para cubrir el coste de adquisición de material de limpieza, en **todas** ha habido variación. En el caso del CIEM Valle Tabares, ligeramente al alza, ajustándolo al coste real analizado en 2025, y en el resto de programas a la baja, por el mismo motivo anterior.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w

Página: 16/32

Partida 9. Gastos de manutención

Tarifa por servicios de catering

Varía la totalidad de las tarifas exclusivas de los Centros de Internamiento, incluido UCE-8. Tales variaciones son al alza, en correspondencia con los precios de la nueva licitación, que previsiblemente se adjudique en el último trimestre de este año.

Tarifa por suministros de manutención

Se dan variaciones de esta tarifa en la **totalidad de programas**. Variaciones a la baja en el caso del CIEM La Montañeta y programa de Gestión, y al alza en el resto de programas. Estos importes se han ajustado en base a los datos de ejecución para esta partida a lo largo del 2025, ajustes que tienen que ver con la variación de precios de los productos.

Partida 10. Gasto sanitario

Tarifa por servicios médicos

Las tarifas que se recogen en esta partida, que son exclusivas de Internamiento y UCE8, varían para 2026 al alza en correspondencia con los importes máximos recogidos en la nueva licitación que se prevé se adjudiquen a final de 2025, en consonancia con los precios de mercado para estos servicios.

Tarifa por gasto farmacéutico

En este caso, solo hay una variación al alza en la tarifa del **programa UCE-8**, que se iguala a los CIEM. Variación motivada por el análisis de gasto ejecutado en 2025, que lo acerca más al nivel de consumo de los CIEM

Partida 11. Ayudas monetarias a menores

Tarifa por becas y ayudas a menores

Varía la tarifa de becas y ayudas a menores en cinco de los programas, y todos al alza. En el caso de UCE8 y GCE Tajinaste, la variación es muy ligera, igualándose al resto de programas con características similares como son los GCE; mientras que, en los otros tres (CIEM La Montañeta, PE Tenerife y PE Gran Canaria) la variación es más elevada. Estos importes se han ajustado en base a los datos de ejecución para esta partida a lo largo del 2025.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w

Página: 17/32

Partidas 12. Servicios prestados por otras empresas
Tarifa trabajos realizados por otras empresas

Los importes de estas dos tarifas se han modificado respecto de 2025, a la baja el del **CIEM La Montañeta** y al alza en el caso del **CIEM Valle Tabares**. Estas modificaciones no suponen variación en el total del presupuesto de la partida, ya que solo viene a ser un ajuste por la corrección en el número de plazas (5), que varían entre los dos centros.

Partida. Gastos transversales
Tarifa para gastos educativos

Se reduce el importe de esta tarifa respecto del de 2025, aunque ello no supondrá una reducción de la cantidad presupuestada. Solo que, al mantener el mismo presupuesto para 2026, y ajustar (aumentar) el número de plazas, tal y como se recoge en el apartado 1.2.2, se ajusta la nueva tarifa reduciendo su importe.

Tarifa gasto auditoría

Esta tarifa varía a la baja, en correspondencia con los precios de la licitación que está en vigor desde este ejercicio, y que ha supuesto una reducción en los precios del servicio.

2.3. Eliminación de tarifas

Además de las modificaciones en una parte de las tarifas, tanto para gastos de personal como corriente, a que hemos hecho referencia en los apartados anteriores, se eliminan para el ejercicio 2026 dos de las tarifas de Gasto Corriente siguientes:

- **Tarifa Gastos de sustitución personal.** El importe presupuestario derivado de la aplicación de esta tarifa para 2025, se ha integrado en la tarifa de personal para 2026, por lo que se desaparece al no tener vínculo alguno con los gastos corrientes.
- **Tarifa otros gastos.** Tras este período de 2025 de aplicación del primer sistema tarifario de la Fundación Ideo se ha podido comprobar que los gastos excepcionales o esporádicos que pudieran financiarse a través de la aplicación de esta tarifa, no son tan recurrentes, o pueden ser incluidos en algunas de las tarifas existentes, por lo que se decide prescindir para el ejercicio 2026 de esta tarifa

3. ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE TARIFAS.

Las tarifas aquí incluidas, representan los costes vigentes a partir del **1 de enero 2026**, y mientras no se publique una nueva modificación. Dichos precios deberán ser objeto de análisis y revisión de manera que sean actualizados y acordes a las circunstancias económicas vigentes en todo momento. En este sentido, al menos anualmente, o cuando las circunstancias especiales así lo requieran, la Fundación elaborará una propuesta de actualización de tarifas que someterá a la aprobación del órgano competente que el poder adjudicador designe a estos efectos. Dicha propuesta de actualización, podrá ser objeto de estudio para la inclusión de nuevas tarifas y/o modificación o eliminación de las ya existentes, según las necesidades que se planteen en el desarrollo de los

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w

Página: 18/32

encargos que reciba la Fundación.

4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE UN ENCARGO.

Para la elaboración del presupuesto de un Encargo, en primer lugar, la Fundación determinará el equipo de trabajo que es necesario dedicar para dar respuesta y cumplimiento a las actuaciones y servicios que hayan sido encargados, así como los gastos corrientes generales que hayan de soportarse para ejecutarlos. Así, se procederá al cálculo del presupuesto, aplicando las Tarifas recogidas en el presente documento en función de las necesidades del Encargo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2025

43656733L JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ (R: G35657048)
 Firmado digitalmente por 43656733L JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ (R: G35657048)
 Fecha: 2025.09.12 09:48:24 +0100

Juan Francisco Domínguez Suárez
Coordinador General Fundación Canaria de Juventud Ideo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
 En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvcHdKJ2Y1w

Página: 19/32

ANEXO 1

Tarifas modificadas Comparativa 25-26

12

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Pagina: 20/32

ORDEN - Nº: 1076 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 23/10/2025 08:26:41

TARIFAS DE PERSONAL QUE VARIAN 2026 RESPECTO 2025				
Categoría	Tarifa tipo A coste trabaj./día		Tarifa tipo B coste trabaj./día	
	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026
JURISTA	169,27 €	172,87 €	140,41 €	144,01 €
PSICOLOGO/A	169,27 €	171,02 €	137,93 €	139,68 €
TRABAJADOR SOCIAL	142,43 €	145,81 €	0,00 €	0,00 €
TUTOR/A	112,32 €	114,45 €	101,83 €	103,97 €
COORD. EQUIP. TEC.	215,58 €	229,97 €	161,20 €	175,59 €
TEC. SUP. PRL	0,00 €	0,00 €	106,90 €	121,29 €
TEC. MED. PRL	0,00 €	0,00 €	77,99 €	92,39 €
TEC. MED. RRHH	0,00 €	0,00 €	77,99 €	92,39 €
OF. 1º ADM (RRHH)	0,00 €	0,00 €	72,83 €	87,22 €
COORD. TURNO	150,85 €	154,69 €	132,39 €	136,23 €
EDUCADOR/A	110,32 €	117,46 €	99,31 €	106,45 €
MAESTRO TALLER	96,73 €	101,53 €	79,46 €	84,26 €
MONITOR/A	101,25 €	109,35 €	87,42 €	95,51 €
ENCARG. MTO	84,94 €	90,17 €	72,26 €	77,50 €
OFIC. MTO.	84,94 €	90,17 €	72,26 €	77,50 €
CONDUCTOR/A	98,07 €	105,27 €	77,23 €	84,43 €
ADMINISTRATIVO/A	93,50 €	96,89 €	81,36 €	84,75 €
TELEFONISTA	71,81 €	76,60 €	66,54 €	71,34 €
LIMPIADOR/A	81,05 €	84,64 €	70,76 €	74,36 €
LAVANDERO/A	68,03 €	77,63 €	0,00 €	0,00 €
TECNICO MA	138,84 €	142,04 €	108,33 €	111,53 €
ORIENTADOR LAB	0,00 €	0,00 €	99,45 €	113,84 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 21/32



Tarifas Gastos corrientes que varían en 2026 respecto 2025

Tarifa aplicable		CIEM Valle Tabares		CIEM La Montañeta		UCE 8	
Denominación	Indicador	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026
Tarifa Renting multifunción tipo A	Importe equipo/día	13,47 €	8,00 €	13,47 €	8,00 €		
Tarifa gastos reparac. y conservación	Importe/día	208,33 €	330,00 €				
Tarifa por contratación de software	Importe trabaj./día	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €
Tarifa desplaz. interinsular. personal	Importe/día	20,47 €	15,00 €	20,47 €	8,00 €		
Tarifa gastos de desplaz. local personal	Importe/día	68,33 €	50,00 €	20,76 €	14,00 €		
Tarifa desplaz. interinsulares menores	Importe plaza/día					0,31 €	0,51 €
Tarifa pólizas de seguro	Importe/día	59,10 €	75,00 €	59,10 €	75,00 €	4,63 €	5,00 €
Tarifa servicio PRL	Importe/día	11,84 €	8,00 €	11,84 €	8,00 €	1,21 €	0,80 €
Tarifa suministro agua	Importe/día			144,17 €	50,00 €	10,17 €	14,00 €
Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	58,33 €	5,30 €			5,30 €	6,00 €
Tarifa combustible vehículos	Importe vehículo/día	9,52 €	9,00 €	9,52 €	9,00 €	9,52 €	9,00 €
Tarifa suministro carburante industrial	Importe/día	82,22 €	120,00 €				
Tarifa telefonía	Importe/día	165,95 €	50,00 €	110,61 €	40,00 €	10,81 €	10,00 €
Tarifa Material de oficina	Importe/día	38,93 €	20,00 €	38,93 €	18,00 €	2,68 €	8,00 €
Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	2,22 €	6,00 €	2,22 €	2,00 €	2,22 €	0,50 €
Tarifa gastos de menores	Importe plaza/día	0,36 €	0,30 €	0,36 €	0,50 €	0,36 €	0,30 €
Tarifa servicios de limpieza	Importe/día	381,19 €	150,00 €				
Tarifa Material de limpieza	Importe/día	52,64 €	60,00 €	52,64 €	11,00 €	3,77 €	2,50 €
Tarifa Servicio Catering	Importe plaza/día	10,01 €	15,70 €	11,91 €	16,89 €	12,77 €	16,89 €
Tarifa Gastos de manutención	Importe plaza/día	0,95 €	1,20 €	0,95 €	0,50 €	0,39 €	0,50 €
Tarifa Servicio médico	Importe plaza/día	22,91 €	24,00 €	20,81 €	23,00 €	- €	23,00 €
Tarifa Gastos de farmacia	Importe plaza/día					0,10 €	0,77 €
Tarifa becas y ayudas a menores	Importe plaza/día			0,34 €	0,50 €	0,34 €	0,36 €
Tarifa Externac. Otros serv.	Importe plaza/día	35,61 €	37,40 €	57,53 €	53,30 €		
Tarifa otros gastos	% total	3%	0%	3%	0%	3%	0%

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 22/32



Tarifa aplicable		GCE TAINASTE		GCE DRAGO		GCE CED		GCE Aguayo		GCE Guaydil		GCE Chiniqu	
Denominación	Indicador	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026
Tarifa por contratación de software	Importe trabajo/día	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €
Tarifa pólizas de seguro	Importe/día	4,63 €	5,00 €	4,63 €	5,00 €	4,63 €	5,00 €	4,63 €	5,00 €	4,63 €	5,00 €	4,63 €	5,00 €
Tarifa servicio PRL	Importe/día	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €
Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €
Tarifa combustible vehículos	Importe vehículo/día	7,08 €	7,00 €	7,08 €	7,00 €	7,08 €	7,00 €	7,08 €	7,00 €	7,08 €	7,00 €	7,08 €	7,00 €
Tarifa telefonía	Importe/día	4,31 €	10,00 €	4,31 €	10,00 €	4,31 €	10,00 €	4,31 €	10,00 €	4,31 €	10,00 €	4,31 €	10,00 €
Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €
Tarifa gastos de menores	Importe plaza/día	0,36 €	0,30 €	0,36 €	0,30 €	0,36 €	0,30 €	0,36 €	0,30 €	0,36 €	0,30 €	0,36 €	0,30 €
Tarifa Material de limpieza	Importe/día	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €
Tarifa Gastos de mantenimiento	Importe plaza/día	4,68 €	5,20 €	4,68 €	5,20 €	4,68 €	5,20 €	4,68 €	5,20 €	4,68 €	5,20 €	4,68 €	5,20 €
Tarifa becas y ayudas a menores	Importe plaza/día	0,34 €	0,36 €	0,34 €	0,36 €	0,34 €	0,36 €	0,34 €	0,36 €	0,34 €	0,36 €	0,34 €	0,36 €
Tarifa otros gastos	% total	3%	0%	3%	0%	3%	0%	3%	0%	3%	0%	3%	0%

Tarifa aplicable		CMA Tenerife		CMA La Palma		CMA Gran Canaria		CMA Lanzarote		CMA Fuerteventura	
Denominación	Indicador	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026
Tarifa Arrendamiento Instalaciones	Importe m2/día	0,21 €	0,24 €					0,17 €	0,25 €	0,18 €	0,25 €
Tarifa gastos reparac. y conservación	Importe/día			5,56 €	27,78 €						
Tarifa por contratación de software	Importe trabajo/día	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €
Tarifa desplaz. interinsular. personal	Importe/día	4,94 €	3,00 €	4,94 €	3,00 €	4,94 €	3,00 €	4,94 €	3,00 €	4,94 €	3,00 €
Tarifa gastos de desplaz. local personal	Importe/día	31,13 €	67,00 €								
Tarifa pólizas de seguro	Importe/día	2,40 €	3,00 €	2,40 €	3,00 €	2,40 €	3,00 €	2,40 €	3,00 €	2,40 €	3,00 €
Tarifa servicio PRL	Importe/día	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €
Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €
Tarifa telefonía	Importe/día	5,52 €	18,00 €	1,85 €	18,00 €	5,52 €	18,00 €	2,76 €	10,00 €	2,76 €	10,00 €
Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €
Tarifa gastos de menores	Importe plaza/día	0,36 €	0,05 €	0,36 €	0,05 €	0,36 €	0,05 €	0,36 €	0,05 €	0,36 €	0,05 €
Tarifa servicios de limpieza	Importe/día	1,77 €	12,00 €	1,77 €	12,00 €	1,77 €	12,00 €	1,77 €	12,00 €	1,77 €	12,00 €
Tarifa Material de limpieza	Importe/día	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €
Tarifa otros gastos	% total	3%	0%	3%	0%	3%	0%	3%	0%	3%	0%

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 23/32

Tarifa aplicable		PIF		PE TFE		PE GC	
Denominación	Indicador	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026
Tarifa Arrendamiento Instalaciones	Importe m ² /día	0,16 €	0,24 €				
Tarifa por contratación de software	Importe trabaj./día	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €	0,52 €	0,80 €
Tarifa desplaz. Interinsular. personal	Importe/día	4,94 €	3,00 €				
Tarifa pólizas de seguro	Importe/día	2,40 €	3,00 €	2,40 €	3,00 €	2,40 €	3,00 €
Tarifa servicio PRL	Importe/día	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €	1,21 €	0,80 €
Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €	5,30 €	6,00 €
Tarifa telefonía	Importe/día	4,32 €	8,00 €	1,48 €	8,00 €	1,48 €	8,00 €
Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €	2,22 €	0,50 €
Tarifa gastos de menores	Importe plaza/día	0,36 €	- €	0,36 €	0,05 €	0,36 €	0,05 €
Tarifa servicios de limpieza	Importe/día	1,77 €	12,00 €				
Tarifa Material de limpieza	Importe/día	3,77 €	2,68 €	3,77 €	2,50 €	3,77 €	2,50 €
Tarifa becas y ayudas a menores	Importe plaza/día			1,88 €	3,00 €	1,88 €	5,50 €
Tarifa otros gastos	% total	3%	0%	3%	0%	3%	0%

Tarifa aplicable		Transversal	
Denominación	Indicador	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026
Tarifa gasto educativo	Importe plaza/día	0,92 €	0,78 €
Tarifa gasto auditoría	Importe/día	68,49 €	49,00 €
Tarifa para sustitución de personal	Importe trabaj./día	11,77 €	- €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 24/32

Tarifa aplicable		Gestión	
Denominación	Indicador	Importe tarifa 2025	Importe tarifa 2026
Tarifa Renting multifunción tipo UNICA	Importe equipo/día	15,00 €	18,50 €
Tarifa desplaz. Interinsular. personal	Importe/día	31,22 €	18,00 €
Tarifa servicio PRL	Importe/día	12,57 €	0,80 €
Tarifa telefonía	Importe/día	27,36 €	30,00 €
Tarifa Material de oficina	Importe/día	15,80 €	18,00 €
Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	3,24 €	1,00 €
Tarifa Gastos de manutención	Importe/día	6,67 €	0,50 €
Tarifa otros gastos	% total	3%	0%

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 25/32

ANEXO 2

Nuevas Tarifas 2026

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



Página: 26/32

PROPUESTA TARIFARIA COSTES DE PERSONAL IDEO 2026

Categoría	Tarifa tipo A coste trabaj./día	Tarifa tipo B coste trabaj./día
	Importe tarifa 2026	
1 DIRECTOR/A	189,83 €	0,00 €
2 SUBDIRECTOR/A	185,33 €	0,00 €
3 JURISTA	172,87 €	144,01 €
4 PSICOLOGO/A	171,02 €	139,68 €
5 TRABAJADOR SOCIAL	145,81 €	0,00 €
6 TUTOR/A	114,45 €	103,97 €
7 TECNICA DROG.	155,12 €	0,00 €
8 ARQUITECTO TEC.	112,27 €	0,00 €
9 COORD. EDUC.	122,62 €	119,60 €
10 COORD. EQUIP. TEC.	229,97 €	175,59 €
11 COORD. S.G.	120,01 €	75,01 €
12 COORD.	137,80 €	0,00 €
13 DIRECTOR. SEGURIDAD	147,98 €	0,00 €
14 COORD. SEGURIDAD	107,50 €	92,94 €
15 TEC. SUP. PRL	0,00 €	121,29 €
16 TEC. MED. PRL	0,00 €	92,39 €
17 TEC. MED. RRHH	0,00 €	92,39 €
18 OF. 1º ADM (RRHH)	0,00 €	87,22 €
19 PSICÓOG. (RRHH)	0,00 €	100,07 €
20 TEC. SUP. FORMAC.	94,00 €	0,00 €
21 COORD. TURNO	154,69 €	136,23 €
22 EDUCADOR/A	117,46 €	106,45 €
23 EDUCADOR/A SOC	127,29 €	0,00 €
24 MAESTRO TALLER	101,53 €	84,26 €
25 MONITOR/A	109,35 €	95,51 €
26 ENCARG. MTO	90,17 €	77,50 €
27 OFIC. MTO.	90,17 €	77,50 €
28 CONDUCTOR/A	105,27 €	84,43 €
29 ADMINISTRATIVO/A	96,89 €	84,75 €
30 TELEFONISTA	76,60 €	71,34 €
31 LIMPIADOR/A	84,64 €	74,36 €
32 LAVANDERO/A	77,63 €	0,00 €
33 RESPONSABLE	0,00 €	166,30 €
34 TECNICO MA	142,04 €	111,53 €
35 ORIENTADOR LAB	0,00 €	113,84 €
36 COORD. PROGR.	182,73 €	0,00 €
37 COORD. JUSTIC. JUV.	194,87 €	0,00 €
38 GERENTE	209,39 €	0,00 €
39 JEFA/E DEP.	180,94 €	0,00 €
40 JURISTA GESTIÓN	157,30 €	107,88 €
41 ING. TELECO.	149,45 €	0,00 €
42 CONTABLE	152,76 €	0,00 €
43 OF. 1ª ADM GESTIÓN	124,70 €	79,29 €
44 TEC. SUP. GESTIÓN	130,14 €	111,63 €
45 TEC. MEDIO GESTIÓN	142,00 €	89,19 €
46 ADM GESTIÓN	84,74 €	65,74 €
47 AUX. ADM. GESTIÓN	0,00 €	64,50 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
 En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvHdKJ2Y1w

Página: 27/32

TARIFAS PROGRAMA DE INTERNAMIENTO Y UCES 2026

Partida gasto	Tarifa aplicable		Importe tarifa 2026		
	Denominación	Indicador	CIEM Valle Tabares	CIEM La Montañeta	UCE B
1 ARRENDAMIENTOS	Tarifa Arrendamiento Instalaciones	Importe m2/día	- €	- €	0,02 €
	Tarifa Renting vehículos tipo A	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo B	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo C	Importe vehículo/día	- €	25,50 €	25,50 €
	Tarifa Renting vehículos tipo D	Importe vehículo/día	27,64 €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo E	Importe vehículo/día	- €	22,47 €	0,00 €
	Tarifa Renting vehículos tipo F	Importe vehículo/día	19,25 €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo G	Importe vehículo/día	- €	17,66 €	0,00 €
	Tarifa Renting vehículos tipo H	Importe vehículo/día	24,09 €	- €	- €
	Tarifa Renting multifunción tipo A	Importe equipo/día	8,00 €	8,00 €	2,37 €
	Tarifa Renting multifunción tipo B	Importe equipo/día	2,37 €	2,37 €	- €
	Tarifa Arrendamiento desfibriladores	Importe/día	2,49 €	2,49 €	- €
	2 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	Tarifa gastos reparac. y conservacion	Importe/día	330,00 €	166,67 €
Tarifa por contratación de software		Importe trabajo/día	0,80 €	0,80 €	0,80 €
3 DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTES	Tarifa desplaz. Interinsular. personal	Importe/día	15,00 €	8,00 €	- €
	Tarifa gastos de desplaz. local personal	Importe/día	50,00 €	14,00 €	4,64 €
	Tarifa desplaz. Interinsulares menores	Importe plaza/día	0,51 €	0,51 €	0,51 €
	Tarifa desplazamientos familias	Importe/día	- €	- €	- €
4 PRIMAS DE SEGURO	Tarifa pólizas de seguro	Importe/día	75,00 €	75,00 €	5,00 €
	Tarifa servicio PRL	Importe/día	8,00 €	8,00 €	0,80 €
5 SUMINISTROS	Tarifa suministro agua	Importe/día	144,17 €	50,00 €	14,00 €
	Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	5,30 €	- €	6,00 €
	Tarifa Suministros gas	Importe/día	- €	22,05 €	0,87 €
	Tarifa combustible vehículos	Importe vehículo/día	9,00 €	9,00 €	9,00 €
	Tarifa suministro carburante industrial	Importe/día	120,00 €	- €	- €
	Tarifa telefonía	Importe/día	50,00 €	40,00 €	10,00 €
6 MATERIAL DE OFICINA	Tarifa Material de oficina	Importe/día	20,00 €	18,00 €	8,00 €
	Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	6,00 €	2,00 €	0,50 €
7 GASTOS DE MENORES	Tarifa gastos de menores	Importe plaza/día	0,30 €	0,50 €	0,30 €
8 GASTOS DE LIMPIEZA	Tarifa servicios de limpieza	Importe/día	150,00 €	381,19 €	42,74 €
	Tarifa Material de limpieza	Importe/día	60,00 €	11,00 €	2,50 €
9 GASTOS DE MANUTENCIÓN	Tarifa Servicio Catering	Importe plaza/día	15,70 €	16,89 €	16,89 €
	Tarifa Gastos de mantención	Importe plaza/día	1,20 €	0,50 €	0,50 €
10 GASTO SANITARIO	Tarifa Servicio médico	Importe plaza/día	24,00 €	23,00 €	23,00 €
	Tarifa Gastos de farmacia	Importe plaza/día	0,77 €	0,77 €	0,77 €
11 AYUDAS MONETARIAS A MENORES	Tarifa becas y ayudas a menores	Importe plaza/día	0,34 €	0,50 €	0,36 €
12 OTROS GASTOS	Tarifa Externac. Otros serv.	Importe plaza/día	37,40 €	53,30 €	- €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqvcvHdKJ2Y1w

Página: 28/32



TARIFAS PROGRAMA MEDIO ABIERTO RESIDENCIAL 2026

Partida gasto	Tarifa aplicable		Importe tarifa 2026					
	Denominación	Indicador	GCE Tajinaste	GCE Drago	GCE Cedro	GCE Aguiayo	GCE Guaydil	GCE Chinique
1 ARRENDAMIENTOS	Tarifa Arrendamiento Instalaciones	Importe m2/día	- €	0,21 €	0,27 €	- €	0,15 €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo A	Importe vehiculo/día	- €	- €	24,08 €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo B	Importe vehiculo/día	- €	- €	- €	24,08 €	24,08 €	24,08 €
	Tarifa Renting vehículos tipo C	Importe vehiculo/día	25,50 €	25,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Tarifa Renting vehículos tipo D	Importe vehiculo/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo E	Importe vehiculo/día	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Tarifa Renting vehículos tipo F	Importe vehiculo/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo G	Importe vehiculo/día	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Tarifa Renting vehículos tipo H	Importe vehiculo/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting multifunción tipo A	Importe equipo/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting multifunción tipo B	Importe equipo/día	2,37 €	2,37 €	2,37 €	2,37 €	2,37 €	2,37 €
	Tarifa Arrendamiento desfilbradores	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	2 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	Tarifa gastos reparac. y conservacion	Importe/día	6,94 €	6,94 €	6,94 €	6,94 €	6,94 €
Tarifa por contratación de software		Importe trabajo/día	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €
3 DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTES	Tarifa desplaz. Interinsular. personal	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa gastos de desplaz. local personal	Importe/día	4,64 €	4,64 €	4,64 €	4,64 €	4,64 €	4,64 €
	Tarifa desplaz. Interinsulares menores	Importe plaza/día	0,31 €	0,31 €	0,31 €	0,31 €	0,31 €	0,31 €
	Tarifa desplazamientos familias	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
4 PRIMAS DE SEGURO	Tarifa pólizas de seguro	Importe/día	5,00 €	5,00 €	5,00 €	5,00 €	5,00 €	5,00 €
	Tarifa servicio PRL	Importe/día	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €
5 SUMINISTROS	Tarifa suministro agua	Importe/día	2,24 €	2,24 €	2,24 €	2,24 €	2,24 €	2,24 €
	Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	6,00 €	6,00 €	6,00 €	6,00 €	6,00 €	6,00 €
	Tarifa Suministros gas	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa combustible vehículos	Importe vehiculo/día	7,00 €	7,00 €	7,00 €	7,00 €	7,00 €	7,00 €
	Tarifa suministro carburante Industrial	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
6 MATERIAL DE OFICINA	Tarifa telefonía	Importe/día	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €
	Tarifa Material de oficina	Importe/día	2,68 €	2,68 €	2,68 €	2,68 €	2,68 €	2,68 €
7 GASTOS DE MENORES	Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	0,50 €	0,50 €	0,50 €	0,50 €	0,50 €	0,50 €
	Tarifa gastos de menores	Importe plaza/día	0,30 €	0,30 €	0,30 €	0,30 €	0,30 €	0,30 €
8 GASTOS DE LIMPIEZA	Tarifa servicios de limpieza	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Material de limpieza	Importe/día	2,50 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €
9 GASTOS DE MANUTENCIÓN	Tarifa Servicio Catering	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Gastos de manutención	Importe plaza/día	5,20 €	5,20 €	5,20 €	5,20 €	5,20 €	5,20 €
10 GASTO SANITARIO	Tarifa Servicio médico	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Gastos de farmacia	Importe plaza/día	0,10 €	0,10 €	0,10 €	0,10 €	0,10 €	0,10 €
11 AYUDAS MONETARIAS A MENORES	Tarifa becas y ayudas a menores	Importe plaza/día	0,36 €	0,36 €	0,36 €	0,36 €	0,36 €	0,36 €
12 OTROS GASTOS	Tarifa Externac. Otros serv.	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €	- €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w



TARIFAS PROGRAMA MEDIO ABIERTO NO RESIDENCIAL 2026

Partida gasto	Tarifa aplicable		Importe tarifa 2026				
	Denominación	Indicador	CMA Tenerife	CMA La Palma	CMA Gran Canaria	CMA Lanzarote	CMA Fuerteventura
1 ARRENDAMIENTOS	Tarifa Arrendamiento instalaciones	Importe m ² /día	0,24 €	0,17 €	- €	0,25 €	0,25 €
	Tarifa Renting vehículos tipo A	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo B	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo C	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo D	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo E	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo F	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo G	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo H	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Renting multifunción tipo A	Importe equipo/día	2,37 €	2,37 €	2,37 €	- €	- €
	Tarifa Renting multifunción tipo B	Importe equipo/día	- €	- €	- €	2,37 €	2,37 €
	Tarifa Arrendamiento desfibriladores	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €
	2 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	Tarifa gastos reparac. y conservación	Importe/día	27,78 €	27,78 €	27,78 €	11,11 €
Tarifa por contratación de software		Importe trabajo/día	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €
3 DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTES	Tarifa desplaz. Interinsular. personal	Importe/día	3,00 €	3,00 €	3,00 €	3,00 €	3,00 €
	Tarifa gastos de desplaz. local personal	Importe/día	57,00 €	4,64 €	4,94 €	4,64 €	4,94 €
	Tarifa desplaz. Interinsularas menores	Importe plaza/día	0,04 €	0,04 €	0,04 €	0,04 €	0,04 €
	Tarifa desplazamientos familias	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €
4 PRIMAS DE SEGURO	Tarifa pólizas de seguro	Importe/día	3,00 €	3,00 €	3,00 €	3,00 €	3,00 €
	Tarifa servicio PRL	Importe/día	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €	0,80 €
5 SUMINISTROS	Tarifa suministro agua	Importe/día	1,53 €	1,53 €	1,53 €	1,53 €	1,53 €
	Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	6,00 €	6,00 €	6,00 €	6,00 €	6,00 €
	Tarifa Suministros gas	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa combustible vehículos	Importe vehículo/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa suministro carburante Industrial	Importe/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa telefonía	Importe/día	18,00 €	18,00 €	18,00 €	10,00 €	10,00 €
6 MATERIAL DE OFICINA	Tarifa Material de oficina	Importe/día	2,68 €	2,68 €	2,68 €	2,68 €	2,68 €
	Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	0,50 €	0,50 €	0,50 €	0,50 €	0,50 €
7 GASTOS DE MENORES	Tarifa gastos de menores	Importe plaza/día	0,05 €	0,05 €	0,05 €	0,05 €	0,05 €
8 GASTOS DE LIMPIEZA	Tarifa servicios de limpieza	Importe/día	12,00 €	12,00 €	12,00 €	12,00 €	12,00 €
	Tarifa Material de limpieza	Importe/día	2,50 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €
9 GASTOS DE MANUTENCIÓN	Tarifa Servicio Catering	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Gastos de manutención	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €
10 GASTO SANITARIO	Tarifa Servicio médico	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €
	Tarifa Gastos de farmacia	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €
11 AYUDAS MONETARIAS A MENORES	Tarifa becas y ayudas a menores	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €
12 OTROS GASTOS	Tarifa Externac. Otros serv.	Importe plaza/día	- €	- €	- €	- €	- €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 30/32



TARIFAS PIF Y PE 2026

Partida gasto	Tarifa aplicable		Importe tarifa 2026		
	Denominación	Indicador	PIF	PE Tenerife	PE Gran Canaria
1 ARRENDAMIENTOS	Tarifa Arrendamiento instalaciones	Importe m ² /día	0,24 €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo A	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo B	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo C	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo D	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo E	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo F	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo G	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting vehículos tipo H	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting multifunción tipo A	Importe equipo/día	- €	- €	- €
	Tarifa Renting multifunción tipo B	Importe equipo/día	- €	2,37 €	2,37 €
	Tarifa Arrendamiento desfibriladores	Importe/día	- €	- €	- €
2 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	Tarifa gastos reparac. y conservación	Importe/día	8,33 €	8,33 €	8,33 €
	Tarifa por contratación de software	Importe trabajo/día	0,80 €	0,80 €	0,80 €
3 DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTES	Tarifa desplaz. Interinsular. personal	Importe/día	3,00 €	- €	- €
	Tarifa gastos de desplaz. local personal	Importe/día	4,94 €	4,94 €	4,94 €
	Tarifa desplaz. Interinsulares menores	Importe plaza/día	- €	- €	- €
	Tarifa desplazamientos familias	Importe/día	110,85 €	- €	- €
4 PRIMAS DE SEGURO	Tarifa pólizas de seguro	Importe/día	3,00 €	3,00 €	3,00 €
	Tarifa servicio PRL	Importe/día	0,80 €	0,80 €	0,80 €
5 SUMINISTROS	Tarifa suministro agua	Importe/día	1,53 €	1,53 €	1,53 €
	Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	6,00 €	6,00 €	6,00 €
	Tarifa Suministros gas	Importe/día	- €	- €	- €
	Tarifa combustible vehículos	Importe vehículo/día	- €	- €	- €
	Tarifa suministro carburante industrial	Importe/día	- €	- €	- €
	Tarifa telefonía	Importe/día	8,00 €	8,00 €	8,00 €
6 MATERIAL DE OFICINA	Tarifa Material de oficina	Importe/día	2,68 €	2,68 €	2,68 €
	Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	0,50 €	0,50 €	0,50 €
7 GASTOS DE MENORES	Tarifa gastos de menores	Importe plaza/día	- €	0,05 €	0,05 €
8 GASTOS DE LIMPIEZA	Tarifa servicios de limpieza	Importe/día	12,00 €	- €	- €
	Tarifa Material de limpieza	Importe/día	2,68 €	2,50 €	2,50 €
9 GASTOS DE MANUTENCIÓN	Tarifa Servicio Catering	Importe plaza/día	- €	- €	- €
	Tarifa Gastos de mantenimiento	Importe plaza/día	- €	- €	- €
10 GASTO SANITARIO	Tarifa Servicio médico	Importe plaza/día	- €	- €	- €
	Tarifa Gastos de farmacia	Importe plaza/día	- €	- €	- €
11 AYUDAS MONETARIAS A MENORES	Tarifa becas y ayudas a menores	Importe plaza/día	- €	3,00 €	5,50 €
12 OTROS GASTOS	Tarifa Externac. Otros serv.	Importe plaza/día	- €	- €	- €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w

Página: 31/32

TARIFAS PROGRAMA TRANSVERSAL 2026				
Partida gasto		Tarifa aplicable		Importe tarifa 2026
		Denominación	Indicador	Transversal
1	Formación personas trabaj.	Tarifa gasto formación de personas trabajadoras	Importe trabajador/día	0,28 €
2	Protección datos	Tarifa Servicio protección de datos	Importe/día	82,19 €
3	Gasto educativo	Tarifa gasto educativo	Importe plaza/día	0,78 €
4	Gasto auditoría	Tarifa gasto auditoría	Importe/día	49,00 €
5	Provisión litigios	Tarifa gasto provisión litigios	Importe/día	670,69 €

TARIFAS PROGRAMA GESTION 2026				
Partida gasto		Tarifa aplicable		Importe tarifa 2026
		Denominación	Indicador	Gestión
1	ARRENDAMIENTOS	Tarifa Arrendamiento Instalaciones	Importe m2/día	0,33 €
		Tarifa Renting multifunción tipo UNICA	Importe equipo/día	18,50 €
2	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	Tarifa gastos reparac. y conservación	Importe/día	35,00 €
		Tarifa por contratación de software	Importe/día	12,60 €
3	DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTES	Tarifa desplaz. Interinsular. personal	Importe/día	18,00 €
		Tarifa gastos de desplaz. local personal	Importe/día	19,61 €
4	PRIMAS DE SEGURO	26	Importe/día	11,57 €
		Tarifa servicio PRL	Importe/día	0,80 €
5	SUMINISTROS	Tarifa suministro agua	Importe/día	2,37 €
		Tarifa suministros eléctrico	Importe/día	22,80 €
		Tarifa telefonía	Importe/día	30,00 €
6	MATERIAL DE OFICINA	Tarifa Material de oficina	Importe/día	18,00 €
		Tarifa gastos de mensajería y correos	Importe/día	1,00 €
8	GASTOS DE LIMPIEZA	Tarifa servicios de limpieza	Importe/día	39,27 €
9	GASTOS DE MANUTENCIÓN	Tarifa Gastos de manutención	Importe/día	0,50 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 23/10/2025 08:26:40



RP012-W3+A4F8Csrk2h66cATiNqcvchdKJ2Y1w